

FORMATO N° 02

(Para persona jurídica)

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES:

El Suscrito Representante legal certifica que la sociedad Difusión Marketing S.A.S. , identificada con NIT 900.410.532-0, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los (06) días del mes julio del año 2026, en Bogotá D. C.



Carlos Andrés Mejía Angarita
C.C. 1.026.250.740
Representante legal
Difusión Marketing S.A.S.
NIT. 900.410.532-0
Cel. 3163951932
e-mail. andres.mejia@difumarket.com



COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Creado por el CONCEJO DE BOGOTÁ

Jornada Mañana Acuerdo N° 15 del 28 de abril de 1989 y Jornada Tarde Acuerdo N° 7 del 25 de abril de 1989;
Resolución de Aprobación N° 7442 de noviembre 13 de 1998, Resolución de Aprobación N° 2809 de septiembre 13 de 2022 aprobación jornada
única grado transición, Resolución 2080 de 30 de octubre 2024 aprobación jornada única grado primero y básica secundaria 2025; Resolución 1597 jornada única
grados décimo y undécimo, julio 4 de 2025 y Resolución No. 003 de 2026 del 16 de enero de 2026
Reconocimiento Oficial grado segundo en Jornada única



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 08-2026

SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED Y DIFUSION MARKETING SAS con NIT No. 900.410.532-0

Entre los suscritos, de una parte, ANA IMELDA MATEUS MORALES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.308.766 expedida en Puente Nacional (Santander) quien obra en nombre y representación de la Ordenación del Gasto del F.S.E COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN I.E.D. NIT 800136287-3, nombrado(a) mediante Resolución No. 2565 del 24 de Julio de 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y quien en adelante se denomina CONTRATANTE - COLEGIO, y de otra parte, CARLOS ANDRES MEJIA ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.250.740, actuando en representación legal de la empresa DIFUSION MARKETING SAS con NIT No. 900.410.532-0 denominado CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente acuerdo de finalización y liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 08-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Contrato N°	08.-2026	Suscripción	25 de mayo de 2026
Nombre del contratista:	DIFUSION MARKETING SAS	NIT /CC	900.410.532-0
Realizar el servicio de diseño, diagramación, edición digital y publicación del manual de convivencia del Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED año lectivo 2026, de acuerdo con el alcance del objeto.			
Plazo de ejecución:	Veintidos (22) días hábiles		
Registro presupuestal:	N° 13-2026	Disponibilidad Presupuestal	N° 16-2026
Fecha de inicio:	25 de mayo de 2026	Suspensión	N/A
Fecha de terminación:	26 de junio de 2026	Prórroga	12 días hábiles

Valor inicial del Contrato	Valor adición	Valor reducción	Valor Final
\$ 856.800	\$ 0	\$ 0	\$ 856.800
Valor final del contrato	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE		
Valor ejecutado:	\$ 856.800	Diferencia Vr. Contrato entre: Vr. Ejecutado =	\$ 0
Valor Pagos realizados:	\$ 856.800		

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR EL COLEGIO					Descuentos de impuestos			
COMPROBANTE DE PAGO No.	FECHA	VALOR FACTURADO ANTES DE IVA	VALOR IVA FACTURADO 19%	VALOR FACTURADO INCLUIDO IVA	VALOR RETEFUENTE DEL 4%	VALOR RETEICA 0,966 %	VALOR 15% DEL IVA FACTURADO	VALOR TOTAL PAGADO
33	10-jul-2026	\$ 720.000	\$ 136.800	\$ 856.800	\$ 28.800	\$ 6.955	\$ 20.520	\$ 800.525

Saldo liberado a favor del colegio		\$ 0
------------------------------------	-------------	------



COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Creado por el CONCEJO DE BOGOTÁ
Jornada Mañana Acuerdo N° 15 del 26 de abril de 1989 y Jornada Tarde Acuerdo N° 7 del 25 de abril de 1989.
Resolución de Aprobación N° 7442 de noviembre 13 de 1988, Resolución de Aprobación N° 2009 de septiembre 13 de 2022 aprobación jornada
única grado transición; Resolución 2060 de 30 de agosto 2024 aprobación jornada única grado primero y básica secundaria 2025; Resolución 1597 jornada única
grados décimo y undécimo, julio 4 de 2025 y Resolución No. 003 de 2026 del 16 de enero de 2026
Reconocimiento Oficial grado segundo en Jornada única



3. GARANTÍAS: De conformidad con los estudios y documentos previos del contrato y en atención a la naturaleza del objeto y cuantía de este, no se exigió la constitución de garantía para su ejecución, debido a que se configuró herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como las cláusulas excepcionales que se pactaron, la forma de ejecución y de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, en todo caso la previsión de riesgos los asumió el 100% el contratista, se entiende como riesgos: FINANCIERO, COMERCIAL, RIESGO TÉCNICO Y DE OPERACION, RIESGO TÉCNICO HUMANO.

4. SUPERVISIÓN

4.1. De conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el contratista, por lo cual fueron recibidas a entera satisfacción y autorizado el pago.

4.2. Que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de acuerdo con las normas legales vigentes y cuando a ello hubo lugar.

4.3. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes,

Acuerdan:

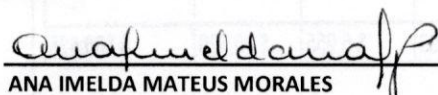
PRIMERO: Finalizar y liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 08-2026 suscrito el día 25 de mayo del año 2026 entre el COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN I.E.D. y DIFUSIÓN MARKETING SAS con NIT No. 900.410.532-0

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el balance financiero del contrato y una vez suscrita el acta de finalización, no existen valores a liberar por concepto de saldo contractual.

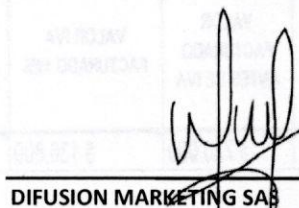
TERCERO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas por el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 08-2026 y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriormente reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Distrito Capital – Secretaría de Educación - Colegio Manuela Ayala de Gaitán y el Contratista DIFUSION MARKETING SAS con NIT No. 900.410.532-0 por concepto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 08-2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto del año 2026 por los que en ella intervinieron.


ANA IMELDA MATEUS MORALES

Rectora - Supervisor del contrato
Ordenadora del Gasto


DIFUSION MARKETING SAS

NIT 900.410.532-0

CARLOS ANDRES MEJIA ANGARITA, Gerente



CMADGIED

COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN I.E.D NIT 800.136.287-3

DANE N° 111001046299 Calle 71 N° 75 - 11 Tel 2763648 2248468
e-mail: iedmagcontratacion@educacionbogota.edu.co



Página: 1 de 1

CERTIFICACIÓN

La suscrita Ordenadora del Gasto del Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D. Certifica que la empresa **DIFUSION MARKETING SAS**
con **CC 900.410.532-0** ejecutó con esta entidad educativa el siguiente acuerdo contractual:

CONTRATO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	No.	08.-2026	de	25-may-2026
-------------------------------------	-----	----------	----	-------------

1.- DESCRIPCION GENERAL

Objeto	Realizar el servicio de diseño, diagramación, edición digital y publicación del manual de convivencia del Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED año lectivo 2026, de acuerdo con el alcance del objeto.		
Fecha de Suscripción	25 de mayo de 2026		
Fecha de Iniciación	25 de mayo de 2026		
Fecha de suspensión	N/A		
Fecha de Activación	N/A		
Fecha de Terminación	26 de junio de 2026	Estado:	FINALIZADO - LIQUIDADO

2.- VALORES

Valor inicial :	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE	\$ 856.800
Valor Adición:	N/A	\$ 0
Valor final :	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE <i>Incluida las adiciones</i>	\$ 856.800
Valor ejecutado:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE	\$ 856.800
Valor Liberado:	N/A	\$ 0

3.- SANCIONES CONTRACTUALES	N/A
-----------------------------	-----

4.- CONCEPTO DE EJECUCIÓN	Satisfactorio
---------------------------	---------------

Para constancia de lo anterior, se firma la presente por solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de agosto del año 2026.

ANA IMELDA MATEUS MORALES
Rector (a) Ordenador (a) del Gasto